

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
RADICADO : 20001-31-002-**2023-00088-00**.
SOLICITANTES : ROBERTO FUENTES HERNÁNDEZ Y ALBA MARÍA SANDOVAL RÍOS.

Entra al Despacho la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por los señores ROBERTO FUENTES HERNÁNDEZ y ALBA MARÍA SANDOVAL RÍOS, a través de apoderado judicial.

Por reunir la demanda los requisitos legales establecidos en los artículos 90 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. – ADMÍTASE y désele curso a la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por los señores ROBERTO FUENTES HERNÁNDEZ y ALBA MARÍA SANDOVAL RÍOS, por intermedio de apoderado judicial.

SEGUNDO. – EMPLÁCESE a los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre los señores ROBERTO FUENTES HERNÁNDEZ y ALBA MARÍA SANDOVAL RÍOS para que hagan valer sus respectivos créditos conforme a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, esto es, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaría realícese dicho emplazamiento.

TERCERO. – RECONÓZCASELE personería jurídica al abogado GARIS DAINERKEHT DURÁN BARRIOS, con T.P. No. 253.460 del C.S de la J., como apoderado judicial de los señores ROBERTO FUENTES HERNÁNDEZ y ALBA MARÍA SANDOVAL RÍOS, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1e4286421300c09108f264c5d5f334e5d4c57643c3d0c902d7860a1541a99c**

Documento generado en 29/08/2023 04:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>